



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2022-MDM/A

Mórrope, 09 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Informe N° 337-2022-OA-GOGA-GM/MDM, de fecha 08MAR2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 076-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 08MAR2022, respecto a la aprobación del expediente de contratación, y Memorando N° 441-2022-GM/MDM, de fecha 08MAR2022, que dispone elaborar el acto resolutivo; y

### CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú y de la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contienen normas y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios u Obras que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el Artículo°104 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Estado y sus recientes modificatorias; prevé: Requisito para convocar un proceso de selección, que debe contar con el expediente de Contratación aprobado.

Que, de conformidad con el Artículo 42 del Reglamento, numeral 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, con Informe N°337-2022-OA-GOGA-GM/MDM, de fecha 08 de Marzo de 2022, la oficina de Abastecimientos, el solicitante requiere se emita el acto resolutivo que apruebe el expediente de contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001 - 2022 - MDM PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS**

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 146-2022-MDM/A

**UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE AÑO 2022**", con valor estimado ascendente a S/ 418,671.83, (Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y un con 83/100 soles), bajo el sistema de contratación de precios unitarios. Por cuanto tiene los recaudos, exigidos en la normatividad de contratación pública.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001 - 2022 - MDM PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE AÑO 2022"**, con valor estimado ascendente a S/ 418,671.83, (Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y un con 83/100 soles), bajo el sistema de contratación de precios unitarios asimismo tiene los recaudos, exigidos en la normatividad de contratación pública.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, a la Oficina de Abastecimiento para su incorporación en el expediente de contratación y en su oportunidad publicarlo en el SEACE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para su conocimiento y fines;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
*Prof. Nery A. Castillo Santamaría*  
ALCALDE DISTRITAL

CC.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Abastecimiento  
Asesoría jurídica  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*